

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: A su Despacho el presente proceso informándole que las partes por tercera y última vez fueron citadas y nuevamente no se practicaron el examen en el INML, toda vez que el demandado no asistió, por lo que se encuentra pendiente continuar con la etapa procesal pertinente.

Sírvase proveer.-

Barranquilla, 26 de enero de 2024.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).-

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado, conforme a lo establecido en el art. 372 del Código General del Proceso, dispone,

1º) Señalar el día doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), a fin de realizar la audiencia inicial entre las partes intervinientes en el proceso, la cual se sujetará a lo consagrado en el Art. 372 del Código General del Proceso y se realizará de manera virtual conforme a lo dispuesto por la ley 2213 de 2022.

Prevéngase a las partes y a sus apoderados judiciales, que su inasistencia injustificada le acarreará las sanciones previstas en el numeral 4º del art. 372 del Código General del proceso.

2º) Cítese a la parte demandante NATALY ALZATE BUITRAGO, y a la parte demandada, ANDRES FELIPE RODRIGUEZ MEDINA, para absolver interrogatorio de parte que le formulará la titular del despacho en la misma audiencia.

3º) PRUEBAS:

- PARTE DEMANDANTE:

-DOCUMENTALES: Téngase como pruebas documentales las aportadas por la parte demandante en el escrito de demanda.

-TESTIMONIALES: Cítese a los Señores JESUS DAVID ACUÑA, MARGELIS KARIANNIS CARREÑO PÉREZ y ANDREA LASTRA RAMIREZ, para que, en la fecha señalada, rindan declaración testimonial acerca de los hechos expuestos en la demanda que son materia constitutiva la investigación de paternidad.

- PARTE DEMANDADA

No contestó la demanda.

Notifíquese a la procuradora y a la defensora de familia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

RAD: 080013110008-2023-00076-00
PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

FRO.

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d64c8743fee54df78fa9dabf0dfa98d356978b8f71800da7f6dcdfc2d52c7e38**

Documento generado en 26/01/2024 09:35:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>